

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO XII.

Viernes 14 de Setiembre de 1888.

NÚM. 496.

Consignemos al frente de nuestra **Gaceta** los números correspondientes á los artículos y párrafos del Reglamento de 2 de Julio de 1871 que, hallándose vigentes, no se cumplen en la Escuela de Veterinaria de Madrid: Art. 3.º No existen las Clínicas médicas ni Quirúrgicas, ni las prácticas de Agricultura y Zootecnia. Falta absoluta de cumplimiento del artículo 9.º, y del 2.º y 3.º párrafo del art. 50.

SUMARIO.

Advertencia importantísima.—*Seccion editorial*: Una opinion.—Importacion de ganados.—La enseñanza de la Veterinaria en Portugal (continuacion).—*Seccion científica*: Higiene pública.—Utilidad de las abejas.—Veterinaria militar.—*Variedades*: Una excursion á Minervópolis.—*Misceláneas*.—Anuncios.

ADVERTENCIA IMPORTANTÍSIMA.

Rogamos á nuestros suscritores de provincias se fijen en la faja que envuelve el presente número en donde verán consignado el estado de sus cuentas con esta administracion.

Como la época es favorable para la generalidad de nuestros compañeros, por ser el tiempo en que precisamente cobran sus iguales y honorarios, no desconfiarnos de que se pondrán, los que no lo estén, al corriente de sus pagos como suscritores de esta Revista, que sostiene, á fuerza de sacrificios de todo género, los principios de progreso y de prestigio proclamados noble y solemnemente por la misma clase.

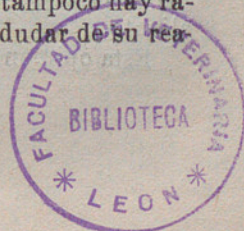
No haríamos este recuerdo si los infinitos gastos que supone una empresa periodística no nos obligaran á ello, y si no supieramos cuán vivo es el interés que se toman nuestros comprofesores por el sostenimiento de la prensa profesional, intimo lazo de union para todos y elemento de publicidad inevitable, dado el progreso moderno, para toda agrupacion científica.

SECCION EDITORIAL.

MADRID 14 DE SETIEMBRE DE 1888.

UNA OPINION.

Estamos seguros que nuestros compañeros no habrán olvidado lo que decíamos en el artículo consagrado á referir la entrevista de nuestro Director con el Sr. Ministro de Fomento, y por tanto tendrán presente las promesas hechas por esa digna autoridad, promesas aún no cumplidas, pero que tampoco hay razon suficiente hoy para dudar de su realizacion.



En aquella audiencia manifestó el señor Espejo, que la clase veterinaria se hallaba dispuesta á apoyar sus razones con un testimonio público, celebrando un *meeting* ó un nuevo congreso en la forma del que solemnemente tuvo lugar en Octubre de 1883. Esto era naturalmente en el caso de no encontrar en el Ministerio el necesario apoyo, ó de no ser simpática la idea en las esferas oficiales, puesto que en caso de que así fuera, como ha sucedido, para nada convenia molestar á nuestros compañeros, obligándoles á hacer viajes y gastos, ya que perfectamente unida en un solo pensamiento la parte ilustrada de la clase, y definidos los puntos y fines en que se basa su ilustracion y prestigio, solo se trataba de realizarlos, cosa que exclusivamente corresponde á la administracion del Estado.

Sentado este pensamiento y teniendo en cuenta que la mayoría de las Asociaciones científico veterinarias manifiestan tener profunda confianza en las decisiones del señor Presidente de la Liga, así como tambien simpatizan con la idea de la celebracion de un nuevo congreso, creemos que es un acto de prudencia el esperar algun tiempo las resoluciones del Sr. Ministro de Fomento, y solo en el caso de que ya las circunstancias políticas hicieran variar de puesto al señor Canalejas, ya que fuera tan largo el periodo del planteamiento de las reformas que produjera otros perjuicios, ya que algun nuevo atentado de los enemigos de la clase lo requiera, convocar á un *meeting* para ostentar las fuerzas vivas con que contamos y mostrar á la nacion entera, cuán grande es la sed de justicia que nos devora y cuán perversos los que gozan con nuestro martirio continuado, que empieza en el exámen de ingreso en las escuelas y termina en el postrer aliento.

Esta opinion es la de la GACETA MÉDI-

co VETERINARIA, no una resolucio de la Junta central de la Liga, y como todas queda sometida á el criterio de nuestros estimadisimos comprofesores.

IMPORTACION DE GANADOS.

Aclarando y completando las disposiciones de la Real orden de Diciembre último sobre importacion del ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda, de manera que se asegure la buena condicion de las carnes destinadas al consumo general, acaba de dictarse por el Ministerio de la Gobernacion otra Real orden, comunicada al Director general de Beneficencia y Sanidad, la cual se ha publicado en la *Gaceta*, debiendo ser reproducida por los *Boletines oficiales* de las provincias.

Ordénase en la nueva disposicion que el descanso de diez dias á que antes de ser sacrificado debe sujetarse el ganado que se importe al extranjero por mar ó por tierra y se declare admisible segun el resultado del primer reconocimiento, deberá verificarse precisamente en los puntos de entrada, facilitando previamente los introductores, á su costa, los locales, corrales ó rediles necesarios para el aislamiento y estancia del ganado, cuyos locales deberán ser admitidos por los gobernadores civiles en las capitales de provincia y por los alcaldes en los demás pueblos, previo exámen é informe de los delegados facultativos del ramo de Sanidad.

Las aduanas marítimas habilitadas no permitirán la descarga de ganados, ni las terrestres la entrada, sin que conste que el introductor tiene dispuesto y aceptado por la autoridad correspondiente el local necesario.

Los ganados permanecerán en las cuadrás, corrales ó rediles que se hayan designado para su guarda durante los diez dias de descanso, bajo la vigilancia de los agentes sanitarios.

Terminado el período de descanso, podrán admitirse los ganados para el consumo, siempre que del nuevo reconocimiento que se practique resulte que continúan en buenas condiciones sanitarias.

Si durante dicho período adquiriesen alguna enfermedad, serán inmediatamente reexportados.

Los veterinarios cobrarán los derechos por este reconocimiento, sin perjuicio de los que hubiesen devengado por el que practicaran á la llegada de los ganados.

El reconocimiento y cobro de derechos de las carnes muertas ingresadas por las aduanas marítimas, corresponde exclusivamente á los directores de puertos.

Los gobernadores civiles en las capitales de provincia, y los alcaldes en los demás pueblos, expedirán y entregarán á los conductores de ganados españoles un pase en que conste esta circunstancia, expresando el origen, y á los de ganado importado, una certificación en que conste haberse cumplido con las anteriores prescripciones. No se autorizará el sacrificio de ninguna res sin la presentación del pase ó de la certificación de haber cumplido los diez días de descanso, según sea su procedencia.

Las autoridades provinciales y locales, así como sus agentes, y las fuerzas de carabineros y Guardia civil, vigilarán el exacto cumplimiento de estas disposiciones.

Así se expresa nuestro colega *El Día*, recordándonos un asunto de que tratamos hace algunos meses en nuestro periódico.

Decíamos que el plan que por entonces se meditaba y hoy creemos resuelto, parecía más que una acertada medida una revancha tomada con ocasión de la severidad de las leyes de policía veterinaria inglesas, impidiendo, casi de modo

indirecto, la importación en su país de reses españolas.

En tanto que por un lado vamos poniendo trabas al negocio de importación, por otro se intenta hacer la exportación que ha de auxiliar el trabajo de nuestros *comisionados*, sin hacerse cargo estos Gobiernos que no se consigue levantar el espíritu comercial del país ni dar impulsos á nuestra higiene, que solo en nombre existe, con esas medidas de detalle. Francia nos envía sus reses por toda la extensión de sus fronteras; el Africa hace lo mismo, embarcándolas en los puertos de su costa y desembarcándolas en nuestros puertos de Levante; solo Galicia exporta algo, con grave riesgo de sus intereses y tal vez de su salud. La venta de reses gallegas es la que hoy preocupa; pero debe tenerse en cuenta que los labradores gallegos se desprenden de sus bueyes por pura necesidad; porque esos vendedores de carnes no comen carne nunca!

España es un país en que el hambre hace horribles y continuos estragos; no caerán por el suelo las gentes muertas por tan horrible mal como pasa en Londres y en Pekin, pero el hambre española produce una lenta consunción que horroriza á los médicos y que llega á ser en absoluto incurable. Llevaos si quereis todos los pocos elementos de vida que nos quedan; dificultad la entrada de los que tal vez vinieran á facilitarnos el alimento, y este país, castigado por una administración torpe y descuidada, venderá mañana su conciencia cuando acabe de vender el pan de sus hijos, para sostener un día más las utopías y las necesidades de los que no conciben que aquí, para tener ganadería y para que ésta produzca ríos de oro, sólo es necesario una cosa: poner en vigor una ley de Policía sanitaria veterinaria, con cuyo argumento se defienden de aceptar nuestras miserables reses los extranjeros, y sin el cual repre-



sentamos el último papel en Europa en materia tan interesante. ¡Pero esto no sucederá!

LA ENSEÑANZA DE LA VETERINARIA EN PORTUGAL.

(Continuación.)

Art. 17. El Gobierno subvencionará cuatro alumnos con la pensión mensual á cada uno de 15.000 reis, para seguir el curso agrícola y forestal, y á seis de Medicina veterinaria en las mismas condiciones (1).

I. La subvencion la cobrará el alumno hasta su reválida, estando obligado á hacerla no pudiendo interrumpir los exámenes de último año, ni tampoco el *tironicio* á que se refiere el art. 11.

II. Los alumnos pensionados del curso agronómico y forestal podrán diplomarse en agronomía ó selvicultura en los términos que prescribe el art. 12.

III. Las pensiones se adjudicarán mediante concurso documental abierto en la Direccion general de Agricultura, al cual serán admitidos los recurrentes que prueben:

a.—Estar habilitado con el preparatorio á que se refiere el art. 6.º, para poder dar comienzo á los estudios del primer año en este Instituto.

b.—Carecer de medios para emprender estudios superiores.

c.—Tener buena conducta y modales finos y distinguidos (2).

d.—Presentados los documentos en la respectiva Direccion general y hecha la respectiva clasificacion, el Gobierno nombrará los alumnos pensionados entre los que hayan obtenido mejor nota,

(1) Cuarenta reis vienen á ser próximamente un real de nuestra moneda. La pensión de estos alumnos es, pues, de 350 reales mensuales, ó sean al año 4,200 reales cada uno.

(2) Obsérvese de qué modo nuestros vecinos los portugueses han comprendido cuánta importancia tiene la educación, fijándose en que no basta ser bueno y sábio, sino que tambien es necesario parecerlo.

prefiriendo á los huérfanos de padre y madre.

e.—En el Reglamento se definirán los casos en que los alumnos pensionados puedan perder el derecho á la subvencion del Gobierno.

Art. 18. Se crean cuatro premios de 50.000 reis cada uno, siendo dos para la seccion agronómica forestal y otros dos para la seccion médico-veterinaria, los que se conferirán á los alumnos que obtuvieren mayor número de guarismos favorables en los exámenes de final de curso en cada uno de los dos últimos cursos.

I. En el caso de haber más de un alumno en las condiciones de merecer premios pecuniarios en cada uno de los referidos años, será la cantidad dividida, confiriéndose á cada alumno una parte, acompañada de un diploma idéntico.

Art. 19. Además del premio pecuniario habrá premios honoríficos y accésits, que se conferirán por cátedras entre los alumnos que obtengan una calificación distinguida en los términos que el Reglamento preceptúe.

Art. 20. Las condiciones de admision en el primer año de estudios en este Instituto, además de lo que se menciona en el art. 6.º, serán la asistencia á cátedras, el haber ganado todos los años y el haber ejercido y realizado trabajos prácticos correspondientes á cada asignatura, los que hayan sido aceptados por el Consejo escolar y sometidos al Gobierno, á fin de que puedan contarse dentro de las condiciones del Reglamento.

CAPÍTULO III.

Personal docente.

Art. 21. Profesan la enseñanza, así teórica como práctica, catedráticos numerarios y sustitutos.

I. El número de catedráticos es igual al de las cátedras designadas en el artículo 3.º de este decreto.

II. El número de sustitutos serán seis, tres para la sección agronómica y forestal, y tres para la de Medicina veterinaria.

Art. 22. A los catedráticos compete:

- I. Regir sus respectivas cátedras.
- II. Dirigir los trabajos de demostración y los ejercicios prácticos en conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º
- III. Regular el servicio de los sustitutos y de los auxiliares dentro y fuera del Instituto.
- IV. Dirigir los establecimientos anejos á su cargo, promoviendo la adquisición de ejemplares y su conservación y estudio.
- V. Asistir á las sesiones del Consejo escolar.
- VI. Proponer al Consejo cuanto sea conducente á mejorar y desenvolver la enseñanza, ya sea por la adopción de nuevos métodos, ya por la mejor distribución de los estudios ó más acertada dirección de las demostraciones, ejercicios ó excursiones científicas (1).
- VII. Formar parte de los Jurados de los concursos para la provisión de plazas de catedráticos ó exámenes de alumnos.
- VIII. Escribir el programa de las asignaturas que desempeña, el cual debe ser anualmente discutido en el Consejo escolar (2).
- IX. Redactar el número de puntos sobre que han de versar los exámenes de centro de curso y final, sometiéndolo todos los años á la aprobación del Consejo.
- X. Tomar parte en todos los trabajos para los que fueren elegidos ó que por la Escuela le pertenezcan.

(1) ¿Cuándo se les ha ocurrido á los catedráticos de la Escuela de Madrid proponer alguna reforma útil? Puede que solamente hayan trabajado en el interesantísimo asunto de fabricar un baño para los caballos del Delegado régio, ya que allí no hay otros animales al parecer.

(2) Aquí sucede que cada programa dura lo que dura la edición. Hay programa que tiene diez años, y catedrático que pudiera decirse que no tiene otro texto que su programa. Además, no faltan programitas que cuestan diez reales, de modo que dan una renta no despreciable para su bienaventurado autor.

XI. Dirigir y hacer luego relación de las visitas y excursiones científicas que le fueren encomendadas.

XII. Aplicar los correctivos que están autorizados dentro de las respectivas cátedras.

Art. 23. A los catedráticos sustitutos corresponde:

- I. Auxiliar á los catedráticos de la sección respectiva en los ejercicios y lecciones en la forma que el Reglamento fija.
- II. Sustituir á los catedráticos de su sección en sus enfermedades y ausencias en la forma que el Consejo determine.
- III. Cuidar de los jardines, huertas, arbolados y terrenos anejos y destinados á la instrucción de los alumnos ó experiencias de los catedráticos, según las instrucciones que de éstos hayan recibido.
- IV. Vigilar por el buen orden y conservación de los objetos y colecciones existentes en los laboratorios, museos ó gabinetes, siempre en relación con los catedráticos á quien corresponda hacer sus experimentaciones.

a.—Los sustitutos que lleven dos años de ejercicio pueden tomar parte en el jurado de exámen de su respectiva sección y de las cátedras que le sean comunes.

b.—Pueden también ser, con cualquier tiempo de ejercicio, invitados á asistir al Consejo escolar, aunque sin voto.

Art. 24. Al catedrático de la 7.ª cátedra incumbe, además de la instrucción práctica á que se refiere el art. 8.º, ejercitar á los alumnos en los trabajos de dibujo topográfico y máquinas.

Art. 25. Los cargos de sustitutos serán provistos por concurso y pruebas públicas en los términos por los que se regulan los correspondientes á las Escuelas superiores del reino, del modo siguiente:

- I. Los de la sección agronómica, en-

tre los habilitados con el diploma de agrónomo ó selvicultor.

II. Los de la seccion de Veterinaria, entre los rivalidades en Mecicina veterinaria.

a.—Los programas de concurso para una ú otra seccion se redactarán por el Consejo escolar en los términos que el Reglamento prescriba.

Art. 26. Para sustituir á los catedráticos de la agronomía (excepto las cátedras 7.^a y 8.^a) y de los de la seccion de Veterinaria, serán nombrados los sustitutos en la misma carrera por orden de antigüedad y mediante consulta favorable del Consejo escolar.

Art. 27. Cuando se trata de cátedras comunes se proveerán los catedráticos sustitutos de ambas secciones agronómica y Veterinaria por orden de antigüedad, entre todos ó mediante consulta favorable del Consejo escolar.

Art. 28. Los puestos de catedráticos de la 7.^a y 8.^a clase se proveerán en concurso por pruebas públicas en los términos por los que se regulan los concursos de las Escuelas superiores del reino, siendo admitidos:

I. Los agrónomos ó selvicultores que estén comprendidos en el presente decreto.

II. Los ingenieros militares.

III. Los ingenieros civiles que hayan estudiado en la Escuela de ingenieros militares ó en la politécnica de Oporto.

Art. 29. Podrá el Gobierno autorizar la permuta recíproca de dos catedráticos cuando los interesados lo pidan y el Consejo lo proponga dentro del siguiente cuadro:

Primer grupo.—De 1.^a á 4.^a y 14.^a

Segundo grupo.—De 5.^a á 6.^a y de 9.^a á 13.^a

Tercer grupo.—De 7.^a y 8.^a

Cuarto grupo.—De 15.^a á 21.^a

a.—Igualmente se acepta la permuta de los catedráticos del primer grupo:

I. Cuando sean agrónomos ó selvicultores, con los del segundo grupo.

II. Cuando sean veterinarios, con los del cuarto grupo.

CAPÍTULO IV.

Director, su nombramiento y atribuciones.

Art. 30. Habrá un Director con la denominacion de «Director del Instituto de Agronomía y Veterinaria.

a.—El cargo de Director será de libre eleccion del Gobierno entre los catedráticos efectivos del Instituto ó entre individuos extraños á él que reunan competencia y probada ilustracion para desempeñar el cargo.

Art. 31. Corresponde al Director del Instituto.

1.º Cumplir y hacer cumplir, además de las leyes y reglamentos vigentes, cualquier orden del Gobierno que le sea tramitada por la Direccion general de Agricultura.

2.º Dirigir como jefe el Instituto y los establecimientos anejos.

3.º Velar por la enseñanza, la administracion y policía del Instituto.

4.º Presidir el Consejo escolar y el Consejo de administracion.

5.º Comunicarse con el Gobierno por medio de la Direccion general de Agricultura.

6.º Enviar anualmente al Gobierno una Memoria acerca de la administracion científica y económica del Instituto, acompañada de documentos que comprueben el estado del mismo Instituto y de los establecimientos anejos y proponiendo cualquier medida útil para su perfeccionamiento.

7.º Remitir á la Direccion general de Agricultura copia de las actas de las sesiones del Consejo siempre que lo juzgue conveniente ó por aquélla le sean pedidas.

8.º Dar pronto cumplimiento á todo cuanto en el presente decreto se prescribe y á él corresponda.

Art. 32. El Director podrá ser sustituido en sus ausencias y enfermedades por el más antiguo de los catedráticos que se hallen en ejercicio.

CAPÍTULO V.

Consejo escolar.

Art. 33. El Consejo escolar de este Instituto está constituido por los catedráticos, teniendo por presidente al Director del establecimiento, y por secretario al catedrático más moderno.

Art. 34. Corresponde al Consejo escolar:

1.º Redactar los programas de las asignaturas que se estudian en el Instituto.

2.º Discutir y aprobar las instrucciones á que hayan de subordinarse los trabajos prácticos de las cátedras y las visitas y excursiones científicas.

3.º Organizar los horarios del servicio escolar.

4.º Formar los reglamentos de servicio escolar administrativo y económico que hayan de ser sometidos á la aprobación del Gobierno, así como las instrucciones de régimen interno.

5.º Elaborar los programas de concurso para la provision de la 7.ª y 8.ª cátedras y la de los catedráticos sustitutos.

6.º Proceder á verificar los concursos en los términos que marca este Reglamento.

7.º Resolver sobre las cuestiones concernientes á la enseñanza y al régimen interno del Instituto que le fueren presentadas.

8.º Dar su parecer sobre los asuntos en que fueren consultados.

9.º Providenciar en todo lo que respecta á la enseñanza, á la policía del Instituto y á sus anejos.

10. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones que por este decreto le sean cometidas.

Art. 55. Deberá el Director del Instituto convocar á cualquiera de las dos sesiones agronómica ó Veterinaria siempre que el Gobierno entienda que deben ser consultadas sobre asuntos de servicio público, en el concepto de su competencia técnica. En este caso el Director presidirá la sesion, haciendo de secretario el catedrático más moderno.

CAPÍTULO VI.

Personal auxiliar, sus atribuciones y nombramientos.

Art. 36. Además de los jefes internos de servicio clínico á que se refiere el párrafo 8.º del art. 9.º, habrá en el Instituto para el servicio de secretaría, biblioteca, laboratorios y anejos:

- 1 Secretario.
- 2 Oficiales, uno de ellos de contabilidad.
- 1 Conservador de la biblioteca.
- 1 Primer escribiente.
- 1 Segundo escribiente.
- 1 Jefe de servicio farmacéutico.
- 1 Preparador de química agrícola.
- 1 Preparador de química médica y bacteriología.
- 1 Preparador de anatomía y teratología.
- 1 Maestro de equitación.
- 1 Practicante de farmacia.
- 1 Enfermero.
- 1 Celador del hospital veterinario.
- 1 Maestro de la oficina siderotécnica.
- 1 Jardinero horticultor.
- 1 Portero.
- 3 Guardias.
- 6 Bedeles.

Además de este personal serán admitidos los palafreneros que se juzgasen indispensables.

Art. 37. A los jefes internos de ser-

vicio clínico bajo las órdenes de los directores del hospital compete:

1.º El servicio clínico y administrativo de las enfermerías del herradero y consultorio médico veterinario permanente y de otros establecimientos dependientes del hospital.

2.º Hacer por turno todo el servicio hospitalario y consultorio durante la noche, para lo que disfrutará dentro del establecimiento de las necesarias habitaciones (1).

3.º Inspeccionar el servicio nocturno que en las enfermerías y en el consultorio hagan los alumnos de último año de la carrera Médico-veterinaria que en su cualidad de internos pernoctan en el Instituto.

En armonía con lo dispuesto en el párrafo 8.º del art. 9.º, los cargos de jefes internos de servicio clínico corresponden á los catedráticos sustitutos de la seccion de Veterinaria, por lo que recibirán la gratificación fijada en el cuadro adjunto á este decreto.

Art. 38. Al secretario, como jefe de secretaría, compete:

1.º Llevar los libros correspondientes al servicio escolar del establecimiento.

2.º Dirigir y fiscalizar el servicio de los expedientes conforme á lo dispuesto por los reglamentos.

Art. 39. Al contador incumbe:

1.º Organizar y hacer, bajo las órdenes del vicepresidente del Consejo de administracion, el presupuesto del establecimiento.

2.º Hacer el inventario general del material del Instituto y sus anejos todos los años.

3.º Llevar el libro de caja y rendir mensualmente cuentas al Consejo de administracion.

(1) Allí no hay delegados régios que ocupen alojamientos del Instituto con su cochero, su caballo y su coche, pero en cambio todos cumplen con su deber.

4.º Recibir, por medio de guías con dos talones visados por el vicepresidente del Consejo de administracion, los ingresos eventuales del establecimiento hasta la cantidad de 20.000 reis, para que, justificada la procedencia de esta cantidad pase ingresarla en las cajas centrales del Ministerio de Hacienda, en conformidad con lo que la ley de contabilidad prescribe.

Art. 40. Al oficial inmediatamente subordinado al secretario compete auxiliar á éste en todos los trabajos designados en el art. 38.

Art. 41. Al conservador de la biblioteca corresponde:

1.º La guarda, colocacion y catálogo de los libros de la biblioteca.

2.º Velar por su conservacion.

3.º Entregar los libros á quienes lo soliciten, siempre con sujecion á las instrucciones previamente dictadas por el Consejo escolar.

4.º Mantener el orden y compostura en la sala de lectura respectiva.

Art. 42. A los escribientes compete:

1.º Escribir los libros, registros y documentos concernientes al servicio de secretaría.

2.º Desempeñar cualquier otro trabajo de escritura ó contabilidad que le indiquen el secretario ó los oficiales.

Art. 43. Al jefe de servicio farmacéutico corresponde todo el servicio técnico administrativo y de contabilidad de la farmacia, bajo las inmediatas órdenes de los directores del hospital.

Art. 44. A los preparadores incumbe:

1.º Poner en orden y preparar los utensilios y demás materiales propios de la demostracion en las aulas y en los cursos prácticos.

2.º Asistir á todos los trabajos de los laboratorios, gabinetes y anfiteatros á cuyo servicio están afectos.

3.º Ayudar á los catedráticos y sustitutos en todos los servicios y especiali-

dades que por ellos les sean encomendados.

Art. 45. Al maestro de equitación corresponde, bajo la inspección del director del depósito de animales, vigilar y dirigir la doma y paseos higiénicos de los caballos pertenecientes al dicho depósito.

Art. 46. El cargo de secretario se proveerá por el Gobierno, teniéndose en consideración su práctica y antigüedad en oficinas de este género.

Art. 47. El nombramiento de oficiales se hará por el Gobierno, alternativamente por concurso documental entre los amanuenses de secretaría ó entre éstos ó cualquier individuo extraño al cuadro de empleados, con tal que sepan la lengua portuguesa, la francesa y además la aritmética.

(Se concluirá.)

SECCION CIENTÍFICA.

HIGIENE PÚBLICA.

La inspección de carnes.

II.

Compréndese por lo dicho en nuestro artículo anterior, que la inspección de carnes es absolutamente necesaria, y que es de necesidad también que sea una verdad, es decir, que esté montada cual está mandado y reclama la conveniencia pública. Y por si nuestros argumentos parecieran poco autorizados, transcribamos unos párrafos de una circular de la Dirección general de Sanidad, dada en 25 de Marzo de 1866.

«Muchas epidemias cuyas causas se escapan á la perspicacia de los facultativos, cuyos funestos resultados siembran de luto y espanto á comarcas extensas, reconocen por origen el uso de carnes descompuestas procedentes de re-

ses enfermas y en lastimoso estado de constitución; carnes que, produciendo una intoxicación semejante á la acción del veneno más activo, se atribuye á causas numéricas unas veces, y desconocidas siempre, cuando en realidad son efecto del abandono en la buena alimentación.»

Esto es un hecho, y un hecho que desgraciadamente en casi todos los pueblos ha sucedido y sucede con demasiada frecuencia.

Por lo que toca á las reses muertas de esa enfermedad conocida con el nombre de *bazo* ó *bacera*, todos saben, ó por lo menos deben saber, que su carne es tan nociva á la salud, que hay que prohibir su consumo. Está hoy fuera de duda que la *bacera* es una afección carbuncosa, y por tanto, que el uso de estas carnes desarrolla el carbunco en el hombre.

¡Cuántos y cuántos ejemplos pudiéramos poner en comprobación de ello sin salir de nuestro pueblo!

El inmoderado deseo del lucro, esa fatal y malhadada ambición por el vil metal, lleva á los hombres al extremo de convertirse en verdaderos destructores de sus semejantes, quizá de su propia familia.

Se muere una res de *bazo*; ignoran ó no el peligro que envuelve su consumo; pero de todas suertes, la dan para el despacho ó la comen ellos mismos. ¡Extremada ignorancia ó refinada malicia, que suele costar cara!

Nosotros, en nombre de la ciencia, de la ley y de la salud pública, excitamos el celo de cuantos más ó menos directamente intervienen en este ramo de higiene pública para que se lleve á efecto con toda la escrupulosidad debida.

No á todos nos es dado por igual la participación en estos asuntos, pues desde el público, que queda autorizado

por una circular de la Direccion general de Sanidad «para hacer las reclamaciones oportunas cuando se infrinjan las disposiciones sanitarias que aquel centro directivo tiene el encargo de hacer cumplir,» hasta las autoridades, obligadas por esta misma circular «á exigir la más estrecha responsabilidad á los que en asunto tan trascendental falten á las consideraciones legales,» hay una escala en la que cada cual tiene una determinada mision.

Los inspectores de carnes juegan el papel más importante; pero debido á la manera de sér la inspeccion en los pueblos, se halla limitada su accion á un círculo demasiado reducido.

No basta en cualquier empresa los buenos deseos, que éstos se estrellan contra grandes dificultades, si no contamos de antemano con condiciones absolutamente indispensables para la realizacion de nuestros propósitos.

Así se vé que el veterinario inspector no puede obrar como él deseara en el cumplimiento de su delicada mision. Le falta lo más necesario, y el reconocimiento, en ocasiones, tiene, por tanto, que ser deficiente.

Hay, pues, la necesidad de que las autoridades se fijen en la inspeccion de carnes; comprendan los beneficios que obtendríamos si está bien montada, y se decida desde luego á cumplir lo que está prevenido, y habremos dado un gigantesco paso hácia la perfeccion en esta materia, reclamada con urgencia por la salud de los pueblos.

Hoy, que vemos amenazada de continuo nuestra existencia por el estado de la alimentacion; cuando los animales, sus carnes ó sus productos nos transmiten el carbunco, la viruela, la triquina, la solitaria, la tisis y un sin número de mortíferas afecciones más, ¿hemos de cruzarnos de brazos ante tales enemigos? ¡Ah! Sería imperdonable proceder.

La ciencia nos da medios para prevenir estas dolencias; y si por apatía no se ponen en juego y tenemos que llorar alguna desgracia, la responsabilidad caerá sobre los que, pudiendo, no lo han evitado.

Ese indiferentismo, esa desconfianza que algunos muestran hácia los procedimientos científicos, hay que hacerlos desaparecer, que no es argumento, ni racional ni de fuerza, decir: «Siempre hicimos lo mismo, y no nos hemos muerto.»

Principia á extenderse la difteria en Madrid, y el Gobierno da una Real órden, nó há muchos dias, recomendando, entre otras cosas, la mayor escrupulosidad en el servicio de la inspeccion de carnes; «que se giren visitas á los mataderos y carnicerías.» ¿Por qué? Los párrafos de la circular que trascribimos al principio lo dicen bien claro.

Diremos más en el próximo número; pero entretanto, bueno es que quede sentado que un buen servicio en la inspeccion de los alimentos nos librárá tal vez de la segur despiadada de la muerte.

JOAQUIN CASTELLANOS GARCÍA.

(De *El Eco del Bonillo*.)

UTILIDAD DE LAS ABEJAS.

Para muchos, las abejas son unos insectos, que producen miel y... dan picaduras desagradables. Así es que en algunas partes se las ha desterrado por exigir su cria muchos cuidados.

Sin embargo, la abeja no solo es útil, sino indispensable á la prosperidad de la agricultura, y puede permitir aumentar las entradas sin trabajo ni fatiga.

El abandono de la cria de las abejas es una de las mayores faltas que pueden haber cometido los agricultores; en prueba de ello véase como se las trata en el extranjero.

En América, treinta sociedades financieras por lo menos, poseyendo cada una de cinco á seis millones de capital, emplean sumas enormes para cubrir de colmenas el territorio hasta los confines de California. No se concede ningun terreno sin que se imponga el colono la obligacion de criar abejas.

Hace ya mucho tiempo que Italia exporta anualmente por millones de pesetas abejas, llamadas *reinas italianas*, que son sin contradiccion las más fecundas y las más activas.

En Hungría, en Suiza y en el Canadá se crean sin cesar cátedras de apicultura: en Viena existe una academia de apicultura de la que forman parte todas las ilustraciones científicas, bajo la presidencia del jefe del Estado.

En Alemania se extimula su cria de una manera notable y en Alsacia-Lorena el gobierno subvenciona con esplendidez dos publicaciones especiales.

En Francia se dedican cuarenta y tres mil francos para tan beneficioso objeto.

¿Cuál es, pues, la mision de las abejas, en los vergeles?

Darwin ha demostrado que si se suprimen neciamente los insectos, por él llamados *visitadores de plantas*, éstas en la mayoría de los casos no dan ni granos ni frutos.

En efecto, las abejas limpian las flores de los árboles frutales de los autónomos, pequeños insectos, enemigos terribles, que en el estado de larvas atacan las flores cuyo desarrollo impiden.

Tan pronto comienzan á abrir su corola, las abejas, al recoger el pólen, primer alimento de la larva, hacen caer el huevo del autónomo, y preservan así á estas flores de un aborto seguro.

Esto, que es cierto para los frutos, lo es tambien para el trigo; de tal modo, que en Sajonia los aldeanos llevan á tra-

vés de los campos sus colmenas colocadas en carros; las espigas más bellas, las más pesadas, las que se destinan á la siembra, son siempre las que se recolectan cerca de las colmenas.

Además, las abejas ayudan poderosamente á la fecundacion, poniendo en movimiento el pólen fecundante.

«Un viejo siciliano, poseedor de alguna porcion de tierra desde antiguo abandonada, que no era apta ni para la labor, ni para pastos, ni viñas, llegó, gracias á las abejas, á hacerlo fértil y á recolectar en ella lo suficiente para no envidiar la opulencia de los reyes y para que todas las tardes, al volver á su humilde choza, pudiese adornar su mesa con regalos obtenidos con su industria.»

«Las primeras rosas de primavera y los primeros frutos del otoño se producian allí y habian formado calles de perales endurecidos por los años, y de ciruelos sin espinas cargados de frutos.»

¿De quién es este alegre y poético cuadro?

Del más conocido de los poetas latinos, de Virgilio, que consagró á las abejas, tan estimadas en otro tiempo, todo un canto de las Geórgicas.

Esto que decia el poeta, saben los agricultores que es cierto.

T. G.

(De *El Dobrá*.)

VETERINARIA MILITAR.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL.

Queda archivada en el Consejo Supremo la partida de casamiento del primer profesor veterinario D. Francisco Navarro y Bailó.

Se remiten al Consejo Supremo las partidas de casamiento del profesor segundo D. Enrique Guillén Mateo y del

tercero D. Miguel Martinez Quesada.

Se desestima la instancia que en solicitud de ser destinado al ejército de Cuba promueve el segundo profesor don Domingo Gonzalo García, por no existir vacante de su clase en dicho ejército, no incluyéndole en la escala de aspirantes al pase por no ser reglamentario en los cuerpos de escala cerrada.

Se ha concedido el pase á situacion de reemplazo, con residencia en San Emiliano (Leon), por el término de un año, al segundo profesor veterinario del regimiento lanceros de España D. Antonio García Alvarez.

VARIETADES.

UNA EXCURSION Á MINERVÓPOLIS.

La ciudad de Minervópolis se encuentra situada en un extenso valle, rodeanla huertas y jardines que dan un hermoso contingente de flores y de frutos riquísimos; veinte líneas de ferrocarriles acuden de todas partes conduciendo los productos de la industria de varias naciones y cuantos adelantos materiales se han realizado en el mundo. En la parte que se refiere á las ciencias morales y políticas, poco se discute ni se habla en esa ciudad favorecida por la Providencia; como todos los ciudadanos son sábios, no existe autoridad alguna y son desconocidos los jueces, los magistrados y los esbirros; no hay cárceles, pues á nadie hay que prender; no hay militares, porque con nadie puede empeñarse la pelea; no hay hospitales, porque todos tienen su casa y su familia, y el que carece de familia cuenta siempre con la caridad de los vecinos. Las asociaciones científicas son las únicas que siempre se encuentran visitadas por numeroso

público, el cual acude también á los museos, llena las bibliotecas y concurre á teatros en donde genios colosales como el de Vico representan comedias cuyo fin altamente moral y magníficos versos distraen agradablemente á esos felices habitantes después del trabajo del día. La ciudad está dedicada á Dios, que no recibe otro culto que aquel que le rinden los corazones de aquellos hijos suyos. La honradez es allí el principio de la riqueza, el trabajo el fundamento del honor, la sabiduría la única razón del respeto público, la actividad la cualidad más ordinaria y común, la bondad de carácter la condición más sobresaliente, la salud perfecta el resultado seguro de su higiene, la alegría el efecto más visible de la virtud, la paz el coronamiento de aquellas conciencias immaculadas.

Véanse en aquellas risueñas praderas que, como un cinturón de esmeraldas, rodean á Minervópolis, inmensas agrupaciones de animales útiles, ovejas cuyo vellón podría envidiar la seda de la China, vacas de abultadas formas rindiendo un raudal de purísima leche, caballos más ligeros que los kohels de la Arabia y más resistentes que los trotadores del Canadá, abejas que liban la miel en millones de colmenas, aves de corral de tornasolado plumaje, lanzando á los vientos sus alegres cacareos, y este cuadro, perfumado por el aroma de las plantas silvestres, iluminado por un sol esplendoroso, cubierto por un cielo azul que se retrata en las linfas de ríos de cristalinas aguas y amenizado por los cánticos de los pastores que, ya rigiendo sus ganados, ya tendidos á la sombra de los robustos árboles, entonan un eterno himno de gracias á aquel Dios tan bondadoso que derrama tan ricos tesoros sobre los que de veras saben aprovecharlos.

Hubo un día en que reinó cierta inquietud en Minervópolis; una comisión

formada de hombres con el rostro amarillento y los labios fruncidos, cubiertos los hombros con mantos azules, entró en la ciudad por una calle en la que se destacaban las estatuas de Hipócrates, de Galeno, de Nélaton, de Burggraeve y otros muchos genios más; á lo lejos se veía una plaza cuyos edificios eran de mármol blanco; en el centro veíase á Cervantes, y rodeando al príncipe de los ingenios, Homero, Camoens, Dante, Calderon y cuantos han alcanzado renombre parecido. Los hombres amarillentos estaban asombrados.

Un obrero que pasó junto á ellos exclamó: esta calle es la de la Medicina, aquella plaza la de la Literatura; cada plaza y cada calle lleva el nombre de una ciencia ó de un arte. Aquí solo se elevan estatuas á los bienhechores de la humanidad, y no como en otras partes en donde los opresores, ya por el fanatismo ó la mentira, ya por la fuerza bruta, son los que alcanzan estos privilegios.

—¿Podeis decirnos donde habita el jefe de esta ciudad?—interrumpieron los hombres amarillentos.

El obrero se hechó á reir.

—¿Por quién me preguntais?—prorrumpió;—aquí cada uno es jefe de sí mismo.

El asombro de los forasteros creció de un modo extraordinario.

—Observo—dijo uno de ellos,—que hablais nuestra lengua de un modo perfecto.

—No es extraño, esa y muchas otras las he aprendido en la escuela.

—Queréis decirnos, ¿dónde se halla la calle de la Veterinaria?

El obrero señaló una ancha faja de hierro que se deslizaba rápidamente por en medio de la calle simulando el movimiento de la correa sin fin de una fábrica.

—Pisad esa lámina y pronto pasaréis por delante de la Escuela de Veterinaria,

que conoceréis por las estatuas que la rodean y embellecen,—y sin decir más, marchóse sosegadamente pero riéndose de la ignorancia de los que habian preguntado por el jefe, cosa tan desconocida en el país.

Los personajes amarillentos se sintieron arrastrar suavemente por la plancha de hierro y algunos minutos despues apareció ante sus ojos una plaza de extraordinaria magnificencia. Allí se destacaban en circulo las efigies en bronce de Francisco la Reina, Cabero, Bouley, Schi-Em, Ali-Beni-Amer, Abdallá-el-Alcadi, Casas de Mendoza y cien más ilustres veterinarios.

Al fondo elevaba sus anchos muros un edificio de mármoles y jaspes, grande, artistico, esbelto, magestuoso, á cuya espalda veíase un estenso jardin, y luego un inmenso parque sembrado de otras construcciones subalternas.

Veremos al Delegado,—dijo uno de los hombres amarillos—y acercándose al pórtico flanqueado por dos inmensos caballos de bronce, se dirigió seguido de su acompañamiento á un hombre de aspecto bondadoso que se hallaba sentado cerca del umbral leyendo un periódico.

—¿Será hora de audiencia para poder visitar al Sr. Delegado?

—Bien se conoce que son ustedes chinos,—dijo en este idioma el interpelado,—aquí no hay mandarines de ninguna especie, todos cuantos estamos aquí tenemos un deber sagrado que cumplir; y como lo cumplimos y coadyuvamos á una obra en comun, todos mandamos lo mismo. Pasen ustedes adelante y vean todo el establecimiento.

En aquella hora estaban abiertas las cátedras. Los chinos penetraron en un salon de colosales proporciones; allí, un catedrático, rodeado de sus alumnos, explicaba anatomia; cien mesas de diseccion se encontraban en el local; chorros de agua caían sobre los animales sacri-

ficados á la voluntad del operador. Cuando los forasteros pisaron el salon, decia el catedrático:

—Gracias, queridos alumnos; cada uno de vosotros ha obrado hoy como debía, y lleva un tesoro de experiencia que la patria hará aún más productivo; habeis trabajado tres horas seguidas sobre el cadáver; la muerte os ha servido de norma para conseguir el arte de conservar la vida; idos en paz, descansad de estas pequeñas angustias y llevad en vuestros corazones la certeza de que en no lejano día os abrazaré como á hermanos.

Los alumnos limpiaron y esterilizaron sus instrumentos, saludaron á su profesor, que abandonó el último su cátedra, y se marcharon disertando sobre la leccion del día.

El jefe de los chinos exclamó:

—Este procedimiento me agobia, esta finura me irrita; allí, la mejor frase que dirijo á mis alumnos, es la de *burros y estúpidos*. En este país están tocando el violon. Vamos á otra cátedra.

Extraviada la comision chinesca en aquellos corredores inmensos, en donde no había un solo empleado y reinaba un silencio agradable, fué, sin saber cómo, á dar en el jardin.

—Aquí nos encontraremos ranas y algun caballo del magnate,—dijo el chino más caracterizado.

¡Qué equivocacion! Magníficas yeguas, soberbios caballos, bueyes, vacas y ovejas circulaban, triscando por los anchos paseos; tras de setos hábilmente fabricados, veíanse los animales de las pequeñas especies, y en los árboles cantaban con suaves trinos los pájaros más útiles.

—Esta es la cátedra de Zootecnia,—dijo al pasar uno que se sonreía maliciosamente al ver aquellos rostros tan miserables;—allí están los gusanos de la seda, allí las abejas, allí los castores,—añadió señalando colmenas y edificios de

variada forma que se escondían en un mar de madreselvas y rosales.

—¡Atrás, atrás!—prorrumpió el chino;—estos gastos no corresponden á un país culto; lo primero es *yo*, y luego *yo*, basta con cuatro gallinas.

Y tirando de las hopalandas de los otros, entró, efecto de su inadvertencia, en un anchísimo salon helado y frio, donde parecía la luz difusa, el sonido se extinguía, la respiracion se hacía dificultosa, y hasta el corazon se oprimía por extraña influencia.

—¿Qué será esto?—exclamó el chino;—y en su propio idioma le contestó uno que salía:

—Ahí están los gérmenes de las enfermedades de los animales y de las plantas. Este es el museo arqueológico de esas generaciones de seres que hemos vencido para siempre; verdadera caja de Pandora, encierra todos los males. Ved allí el cólera, ved la fiebre aftosa, más allá está la peste de las praderas, aquel contiene el oidium, ese el mildew, el de más allá el carbunco; id leyendo los rótulos y os enterareis mejor. En este lado están las momias de los que contribuyeron á detener el progreso veterinario: se hallan en urnas de cristal y perfectamente tapados; mirad á la bacterídea parlante: escasamente se la conoce la estructura huesosa; este que está al lado, es Tu-to-pa-mi, que sacrificó á su ambicion lo noble de sus deberes: esta momia está mal conservada; junto á ella se halla la de Te-te-vi-de: su rostro indica la fealdad que tenía el alma que ocupó ese malaventurado organismo.

Al oír estas palabras el que presidía la comision, se estremeció de piés á cabeza, y enmudecido por el terror, escapó de aquel antro gritando:

—La humanidad está perdida; veamos si en otro departamento hallamos un resto de sentido comun. ¡Destruir las enfermedades y conservar sus cadáveres

junto á los de los ignorantes, es un hecho contrario á la naturaleza del derecho humano!

El guarda del museo replicó, despidiéndose atentamente:

—Id con Dios; pero sabed que, para hacer mal, el fátuo y el ignorante son más poderosos que la fiebre amarilla. Destapad cualquiera de esos botes en el país de donde habeis venido. Si elegis el cólera, matará 100.000 hombres y desaparecerá; si elegis el que encierra á un ignorante, matará un millon de hombres y persistirá un millon de años entre vosotros.

Los chinos huyeron como hombres dominados por el terror, entrando en una cátedra cuyas puertas se abrian hácia el jardin. Era la cátedra de Moral médica.

—¡Bien venido!—dijeron poniéndose en pié el catedrático y sus alumnos;—y comenzaron á disputarse el honor de darles el mejor y más distinguido asiento.

La comision, desconociendo estas prácticas, rehuia groseramente las atenciones de los dignos jóvenes y el sapientísimo catedrático, mas comprendiendo la sinceridad de la invitacion, la aceptaron al fin. El profesor, sin preguntar de dónde venian aquellos entes, les pidió permiso para continuar sus explicaciones. Los alumnos prestaron profunda atencion, y él siguió de este modo:

«Pobres é ilusos son, queridos hijos míos, los que desconocen la grandeza de la primera causa á la que hay que admirar sin investigar la esencia de su poder, pero más desgraciados los que ya en este mundo no comprenden aquellos preceptos que la experiencia nos da y el espíritu recto sanciona, por los que alcanzamos la paz, única posible manera de soportar las inevitables amarguras de la vida.

»Los que son hermanos, por tener el

mismo origen, los que estrechan en intimo parentesco científico sus manos leales y cariñosas, los que se han educado en este país tan noble y tan generoso en donde el corazon de los ciudadanos es el único representante del poder y el único factor de la ley, ¿podrán algun día romper ni aun relajar en lo más mínimo tan dulces lazos? Si el compañero se equivoca, advertírselo del modo más atento para que su susceptibilidad no sufra, si el compañero se eleva y se enriquece, llenaos de satisfaccion y de alegría, si consulta con vosotros, medidlo todo por el concepto de la ciencia y ved que la pasion es la peor de las consejeras, si se os arguye con violencia, contestad con dulzura, porque la verdad no necesita de la energía para que lo sea y se demuestre; si por acaso llegais á ser catedráticos, reusad con indignacion los regalos de los alumnos y las solicitudes de la amistad, comprendiendo que allí no estais para gozar, sino para trabajar, y que la dádiva es enemiga de la justicia, si la desgracia lleva á vuestros piés á un compañero ó á un alumno, partid con ellos lo que tengais, puesto que al profesar la misma ciencia, goza de parte del capital que poseeis, y el alumno merece premio, pues aunque busca una posicion vaga y no segura, desde el momento en que comienza á estudiar principia á ser útil para sus semejantes. Y ahora, amados oyentes míos, saludad á estos extranjeros que vienen á conocer nuestras costumbres, dedicad los momentos de ocio á enseñarles las obras de nuestro trabajo y de nuestra union, y disponeos mañana con la benevolencia de siempre á escuchar á vuestro catedrático que tanto os ama.»

Los chinos salieron aun más horrorizados de este salon, que del extraño mansoleo visitado antes.

—Eso no,—decía el *personaje* muy conmovido;—los alumnos deben regalar

á los profesores. ¿Qué sería de nosotros sin esto? Además, los veterinarios deben reñir cuantas veces quieran y quitarse sus clientes, porque si no, ¿qué sería la administracion de justicia? Hay que darle de comer á todo el mundo, guardar dineros y desacreditar á los demás. El mundo debe ser mundo. ¿No me como yo toda la Agricultura de China? Este catedrático pertenece al género de los tontos.

En esto le dió al chino un gran ataque de bilis, y se puso verde. Los estudiantes se miraban con verdadero asombro. ¿Cuándo se habian oido en la ciudad de Minerva tales despropósitos? Los chinos se pusieron en marcha y salieron del edificio. Al pasar junto á las estátuas, éstas se sonrieron con desprecio; las gentes les miraban con prevencion; las mujeres hacían comentarios sobre su fealdad; los niños comenzaban á llorar, acaso por vez primera; los hombres se separaban á su paso, y como si el cielo tomara parte en el suceso, espesas nubes comenzaron á cubrir el cielo; los rios enturbiaron sus aguas; los animales, antes tan felices, se manifestaron presa de una inquietud terrible, y un viento huracanado de irresistible empuje arrolló con furia á aquella miseria, que desapareció como una hoja seca en el horizonte.

Aquella comision era la de la Escuela de Kan-ton-tin.

MISCELÁNEAS.

Los caballos de Mahoma.—Tienen los árabes tres clases de caballos: los *aterbis*, los *kadisquis* y los *kohlans* ó *koels*.

Los *aterbis* y los *kadisquis* pertenecen á una raza vulgar, al paso que los *kohlans* son caballos de pura sangre, y

proceden, segun una leyenda oriental, de las yeguas predilectas del Profeta.

Cuéntase que Mahoma habia dado contra los infieles una batalla que duró tres dias y tres noches, durante cuyo tiempo las tropas no pudieron echar pié á tierra ni los caballos beber y comer.

A la conclusion del tercer dia llegó el ejército á la orilla de un rio, y entonces Mahoma dispuso que se quitasen los frenos á los caballos, dejando á éstos en libertad de saciar la ardiente sed que les devoraba.

Arrojáronse al rio más de 20.000 caballos.

Cuando sonó el clarin del Profeta, todos oyeron la señal, pero sólo abandonaron el rio, en prueba de obediencia á su dueño, cinco yeguas, que volvieron al campo sin haber bebido ni una sola gota de agua.

Mahoma las bendijo solemnemente y desde entonces quedaron consagradas á su servicio particular, pudiendo únicamente montar en ellas el Profeta y sus principales adeptos.

De estas yeguas, segun afirman los árabes, proceden los famosos caballos de pura sangre que con tanto orgullo ostentan los beduinos de la Arabia y de al Siria.

ANUNCIO.

Se necesita un oficial de veterinario, que ganará 2.400 rs. anuales, pagados por quincenas. En la poblacion en donde se encuentra el establecimiento hay grande abundancia, y los comestibles son baratos.

Los que deseen ocupar ese puesto se dirigirán á D. Miguel de Mora, profesor veterinario en Elche de la Sierra, provincia de Albacete.

MADRID, 1888.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE M. MINUESA,
calle de Juanelo, 19.